

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADMINISTRACIÓN - Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial - Teléfono 1700  
Ayuntamiento de la Diputación provincial - Tel. 1916

Lunes 21 de Junio de 1946

Núm. 142

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

**Advertencias.**—1.° Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.° Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL para su encuadernación anual.  
3.° Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.  
**Precios.**—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas trimestrales, con pago adelantado.  
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.  
**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.  
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Diputación provincial de León

##### CIRCULAR

Terminado el período de exposición al público de la relación de Contribuyentes y cuotas de los mismos por el arbitrio sobre producción de Fuerza Hidráulica para el año de 1946, aprobada por la Comisión Gestora provincial, en sesión de 25 del pasado mes de Marzo y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 31 de dicho mes; se hace saber a los Contribuyentes por tal concepto que pueden ingresar las cuotas que les corresponden en el Negociado de Arbitrios de la Excmo. Diputación, en período voluntario hasta el día 20 del próximo mes de Agosto, bien entendido que transcurrido este plazo sin efectuar el pago, incurrirán en la sanción que señala la ordenanza que le rige.

Ruego a los Sres. Alcaldes y Secretarios la mayor divulgación de la presente para conocimiento de los interesados.

León, 15 de Junio de 1946.—El Presidente, Ramón Cañas, 2024

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

AÑO DE 1946

Mes de Junio

Distribución de fondos por Capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes acuerda esta Comisión Gestora, conforme previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD	
		Pesetas	Cts.
1.º	Obligaciones generales. . . . .	34.748	88
2.º	Representación provincial. . . . .	9.708	33
4.º	Bienes provinciales. . . . .	2.250	00
5.º	Gastos de recaudación. . . . .	666	66
6.º	Personal y material. . . . .	127.449	91
7.º	Salubridad y Higiene. . . . .	8.333	33
8.º	Beneficencia. . . . .	279.564	87
9.º	Asistencia social. . . . .	8.375	00
10.	Instrucción pública. . . . .	17.767	44
11.	Obras públicas y edificios provinciales. . . . .	169.731	15
12.	Traspaso de obras y servicios públicos del Estado. . . . .	91.666	66
14.	Agricultura y ganadería. . . . .	16.754	16
15.	Crédito provincial. . . . .	52.083	33
17.	Devoluciones. . . . .	166	66
18.	Imprevistos. . . . .	2.083	33
	TOTAL. . . . .	821.349	71
19	Resultas. . . . .	783.807	22
	TOTAL GENERAL. . . . .	1.605.156	93

Importa esta distribución las figuradas un millón seiscientas cinco mil ciento cincuenta y seis pesetas con noventa y tres céntimos.

León, 6 de Junio de 1946.—El Interventor, Cástor Gómez.

SESIÓN DE 8 DE JUNIO DE 1946

La Comisión acordó aprobar esta distribución y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL.— El Presidente, Ramón Cañas del Río.—El Secretario, José Peláez. 2041

# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

## INTERVENCIÓN DE FONDOS

## EJERCICIO DE 1946

Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 31 de Mayo de 1946

Capítulos.	INGRESOS	PRESUPUESTO		OPERACIONES		DIFERENCIAS			
		autorizado		realizadas		EN MAS		EN MENOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Rentas . . . . .	123.011	46	36.644	45			86.367	01
2.º	Bienes provinciales . . . . .								
3.º	Subvenciones y donativos . . . . .	362.895	36	57.004	67			305.890	69
4.º	Legados y mandas . . . . .								
5.º	Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones . . . . .	112.429	63	4.987	68			107.441	95
6.º	Contribuciones especiales . . . . .								
7.º	Derechos y tasas . . . . .	3.500		594	75			2.905	25
8.º	Arbitrios provinciales . . . . .	654.100		149.187	30			504.912	70
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado . . . . .	7.238.618	10	1.042.088	54			6.196.529	56
10	Cesiones de recursos municipales . . . . .								
11	Recargos provinciales . . . . .	500						500	
12	Traspaso de obras y servicios públicos . . . . .	175.426	25					175.426	25
13	Crédito provincial . . . . .	500.000		200.000				300.000	
14	Recursos especiales . . . . .								
15	Multas . . . . .	5.000		561	80			4.438	20
16	Mancomunidades interprovinciales . . . . .								
17	Reintegros . . . . .	680.716	49	163.000	42			517.716	07
18	Fianzas y depósitos . . . . .								
19	Resultas . . . . .	2.323.521	33	1.282.722	57			1.040.798	76
	TOTALES . . . . .	12.179.718	62	2.936.792	18			9.242.926	44
	<b>GASTOS</b>								
1.º	Obligaciones generales . . . . .	416.986	63	86.257	90			330.728	73
2.º	Representación provincial . . . . .	116.500		15.981	78			100.518	22
3.º	Vigilancia y seguridad . . . . .								
4.º	Bienes provinciales . . . . .	27.000						27.000	00
5.º	Gastos de recaudación . . . . .	8.000		912	50			7.087	50
6.º	Personal y material . . . . .	1.529.399	01	367.401				1.161.998	01
7.º	Salubridad e higiene . . . . .	100.000						100.000	
8.º	Beneficencia . . . . .	3.354.778	47	855.765	15			2.499.013	32
9.º	Asistencia social . . . . .	100.500		14.576	96			85.923	04
10	Instrucción pública . . . . .	213.209	35	19.598				193.611	35
11	Obras públicas y edificios provinciales . . . . .	2.036.773	83	52.435	10			1.984.338	73
12	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado . . . . .	1.100.000						1.100.000	
13	Montes y pesca . . . . .								
14	Agricultura y ganadería . . . . .	201.050						201.050	
15	Crédito provincial . . . . .	625.000		200.648				424.352	
16	Mancomunidades interprovinciales . . . . .								
17	Devoluciones . . . . .	2.000		232				1.768	
18	Imprevistos . . . . .	25.000		6.899	50			18.100	50
19	Resultas . . . . .	1.376.285	12	592.477	90			783.807	22
	TOTALES . . . . .	11.232.482	41	2.213.185	79			9.019.296	62

### BALANCE

	Pesetas	Cts.
Importan los <b>Ingresos</b> realizados hasta la fecha . . . . .	2.936.792	18
Importan los <b>Gastos</b> realizados hasta la fecha . . . . .	2.213.185	79
EXISTENCIA EN CAJA . . . . .	723.606	39

En León, a 31 de Mayo de 1946.—El Interventor, *Castor Gómez*.

### COMISIÓN PROVINCIAL

SESIÓN DE 8 DE JUNIO DE 1946.

Enterado, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, *Ramón Cañas*.— El Secretario  
*José Peláez Zapatero*. 2045



Diputación Provincial de León

**COMISION GESTORA**

*Bases para la provisión por concurso de una plaza de Ingeniero Encargado de la Sección de Vías y Obras Provinciales.*

Se saca a concurso la provisión de una plaza de Ingeniero Encargado en la Sección de Vías y Obras Provinciales de esta Corporación, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª El desempeño del cargo de Ingeniero Encargado de la Sección de Vías y Obras Provinciales, queda supeditado a la vigencia del presupuesto extraordinario de la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen común para la construcción de caminos vecinales.

2.ª El designado disfrutará del sueldo regulador correspondiente a la categoría que tenga en el Escalón del Cuerpo, así como de una gratificación ordinaria de 4.000 pesetas; ambas remuneraciones con cargo a la subvención ordinaria que perciba la Diputación del Estado para los caminos vecinales.

Además, con cargo al presupuesto ordinario anual de gastos de esta Corporación, percibirá un suplemento de gratificación de 4.000 pesetas, y plus de carestía de vida, plus de cargas familiares y dos pagas extraordinarias.

3.ª La percepción de gastos de movimiento y demás devengos oficiales, se ajustará a las disposiciones reglamentarias del Estado, con los beneficios que en cada momento se deriven de los acuerdos de esta Corporación respecto a la cuantía del importe de las dietas, beneficios que serán abonados con cargo al presupuesto ordinario de la Corporación.

4.ª Los concursantes han de pertenecer al Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

5.ª Los concursantes presentarán sus instancias y documentos anejos en el Registro de Entrada de esta Corporación, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los documentos anejos serán:

a) Certificado de nacimiento, legalizado si fuese expedido fuera del

territorio de Valladolid, a los efectos de acreditar naturaleza de español.

b) Título profesional, o certificación de haber realizado el depósito necesario para obtenerlo o certificación de estudios.

c) Certificado de carecer de antecedentes penales.

d) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía.

e) Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa ni tener defecto físico que le inhabilite para el normal desempeño del cargo.

f) Certificado de depuración en su Cuerpo.

g) Certificado que acredite su adhesión al Movimiento Nacional, expedido por la Delegación Provincial de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S., no tratándose de personal de las escalas profesionales, provisional o de complemento, en activo, o que haya prestado servicios de guerra durante la campaña de liberación en los ejércitos de Tierra, Mar y Aire.

h) Los documentos que acrediten los méritos y servicios profesionales alegados en la instancia.

i) Los documentos que en su caso justifiquen la inclusión en alguno de los grupos a que se refiere la Ley de 25 de Agosto de 1939 y disposiciones concordantes.

j) Documento acreditativo de haber ingresado en la Caja de la Corporación, en concepto de derechos, la cantidad de 40 pesetas.

6.ª El Tribunal estará formado por el Presidente de la Diputación o Gestor en quien delegue, como Presidente, y por los siguientes Vocales: El Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia; un representante de la Dirección General de Administración Local, designado por el Gobernador Civil de la provincia, si lo estima pertinente, y el Sr. Secretario de la Corporación, que actuará como tal.

7.ª El concurso se resolverá por la Comisión Gestora, a propuesta del Tribunal, el cual tendrá en cuenta las siguientes preferencias, que serán apreciadas conjuntamente:

A) Tiempo de servicios activos al Estado, a las Provincias y a los Municipios, como Ingeniero Director o Encargado, sin nota desfavorable.

B) Trabajos realizados como In-

geniero en materia de carreteras, caminos, puentes y ferrocarriles.

C) Categoría administrativa.

D) Preceptos de la Ley de 25 de Agosto de 1939 y disposiciones concordantes.

8.ª El designado habrá de tomar posesión de su cargo en la forma reglamentaria, dentro del plazo de los treinta días siguientes al de la oportuna notificación, entendiéndose, en otro caso, que renuncia a la plaza y cargo.

9.ª En caso de renuncia del designado será potestativo de la Comisión Gestora nombrar al concursante que siga en méritos y circunstancias.

León, 7 de Junio de 1946.—El Presidente, Ramón Cañas, 2043

**NOTA IMPORTANTE**

Se recuerda a los Ayuntamientos de la provincia, la obligación que tienen de satisfacer el importe de la suscripción a este "Boletín Oficial", antes del 30 del mes actual, pasado el cual abonarán el recargo correspondiente. 2005

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León**

**LOTE UNICO NUM. 1**

Condiciones con arreglo a las cuales se celebrará la adjudicación en pública subasta de un automóvil marca Hispano, matrícula oficial, M. O. P. 494, de 12 HP. carrocería cerrada 4 puertas, conducción interior calzado con 4 cubiertas en mediano uso de 600 por 20 para desgace o ser reparado.

1.º La subasta se verificará en el local de la Jefatura de Obras Públicas, Ordoño II núm. 27, el día 2 de Julio a las once de la mañana, por pujas a la llana con aumentos mínimos de cien pesetas durante quince minutos sobre el precio del remate que es de 6.000 pesetas, pudiendo hacer proposición los que durante los primeros quince minutos hubieran depositado en poder de la mesa de la subasta la cantidad de 300 pesetas.

Terminada la subasta se adjudicará ésta provisionalmente al mejor postor, conservando su depósito que se remitirá a la Pagaduría de Obras Públicas por conducto del funcionario del ramó que asista a la subasta, con el acta de ésta y devolviendo los demás a los interesados.

2.º La Jefatura de Obras Públicas hará la adjudicación definitiva en el plazo máximo de ocho días y se le comunicará al adjudicatario, quien quedará obligado:

a) Al ingreso en la Pagaduría de la Jefatura de esta provincia la cantidad en que se conceda la adjudicación.

b) A exhibir al Ingeniero Jefe, el recibo del pago del anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL con arreglo al artículo 26 del Reglamento de 6 de Julio de 1900 y anuncio en la prensa.

3.º Se declara rescindida la subasta si el adjudicatario no cumple lo dispuesto en los párrafos a) y b) de la condición 2.ª dentro de los 15 días siguientes al en que se le adjudique la subasta. En este caso perderá el depósito provisional cuyo importe quedará definitivamente en dicha Pagaduría como perteneciente al Estado que en otro caso se devolverá al adjudicatario una vez cumplido lo dispuesto en dichos párrafos.

El material objeto de la subasta, puede ser examinado en los Almacenes de Obras Públicas, situado en el Vivero de esta Jefatura.

Lo que se hace público para que los que quieran optar a la subasta puedan hacerlo el día indicado y de acuerdo con las condiciones insertas en el presente anuncio.

León, 21 de Junio de 1916.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

2108 Núm. 320.—108,00 ptas.

#### LOTE UNICO NUM. 4

Condiciones con arreglo a las cuales se celebrará la adjudicación en pública subasta de un automóvil marca Ford Eifel, matrícula oficial M. O. P. 1367 de 10 HP., carrocería interior, dos puertas con ocho cubiertas, cuatro nuevas de 5,25 por 16.

1.ª La subasta se verificará en el local de la Jefatura de Obras Públicas, Ordoño II, núm. 27, el día 2 de Julio, a las once y tres cuartos de la mañana, por pujas a la llana con aumentos mínimos de cien pesetas durante quince minutos sobre el precio del remate que es de 20.000 pesetas, pudiendo hacer proposición los que durante los primeros quince minutos hubieran depositado en poder de la mesa 500 pesetas.

Terminada la subasta se adjudicará ésta provisionalmente al mejor postor, conservando su depósito que se remitirá a la Pagaduría de Obras

Públicas por conducto de funcionario del ramo que asista a la subasta, con el acta y devolviendo los demás a los interesados.

2.ª La Jefatura de Obras Públicas hará la adjudicación definitiva en el plazo máximo de ocho días y se le comunicará al adjudicatario quien quedará obligado:

a) Al ingreso en la Pagaduría de la Jefatura de esta provincia de la cantidad en que se conceda la adjudicación.

b) A exhibir al Ingeniero Jefe, el recibo del pago del anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL con arreglo al artículo 26 del Reglamento de 6 de Julio de 1.900 y anuncios en la prensa.

3.ª Se declara rescindida la subasta si el adjudicatario no cumple lo dispuesto en los párrafos a) y b) de la condición 2.ª dentro de los quince días siguientes al en que se le adjudique la subasta. En este caso perderá el depósito provisional cuyo importe quedará definitivamente en dicha Pagaduría como perteneciente al Estado que en otro caso se devolverá al adjudicatario una vez cumplido lo dispuesto en dichos párrafos.

El material objeto de la subasta, puede ser examinado en los Almacenes de Obras Públicas, situado en el Vivero de esta Jefatura.

cenes de Obras Públicas, situado en el Vivero de esta Jefatura.

Lo que se hace público para los que quieran optar a la subasta pueden hacerlo en el día indicado y de acuerdo con las condiciones insertas en el presente anuncio.

León, 21 de Junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

2107 Núm. 321.—100,50 ptas.

## Delegación de Hacienda

### Sección Provincial de Administración Local de la Provincia de León

La Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, comunica con fecha 11 de los corrientes, la relación que a continuación se detalla, con los cupos consignados por los distintos Ayuntamientos que se citan en sus respectivos presupuestos ordinarios para el actual ejercicio, así como las cantidades anticipables y las frimestrales que se encuentran ya a su disposición en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, y que corresponden al primero del actual ejercicio de 1946.

#### Relación que se cita

AYUNTAMIENTOS	Cupo anual	Cantidad	Corresponde
	anticipable	a anticipar	al trimestre
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
Acevedo.....	14.383 00	10.787 25	2.696 81
Camponaraya.....	39.000 00	29.250 00	7.312 50
Carrizo de la Ribera.....	30.000 00	22.500 00	5.625 00
Castrillo de los Polvazares.....	17.219 23	12.914 42	3.228 60
Castrocontrigo.....	49.750 30	37.312 73	9.328 18
Cebanico.....	19.907 05	14.930 28	3.732 57
Cebrones del Río.....	27.950 00	20.962 50	5.240 63
Fresno de la Vega.....	17.659 30	13.244 48	3.311 12
Gordoncillo.....	32.469 05	24.351 75	6.087 95
Hospital de Orbigo.....	27.543 66	20.657 74	5.164 44
La Robla.....	22.000 00	16.500 00	4.125 00
Mansilla Mayor.....	14.020 78	10.515 59	2.628 90
Prado de la Guzpeña.....	12.500 00	9.375 00	2.343 75
Priaranza del Bierzo.....	22.265 00	16.698 75	4.174 69
Regueras de Arriba.....	21.986 11	16.489 58	4.122 40
Santovenia de la Valduncina.....	23.043 22	17.282 42	4.320 61
Soto y Amio.....	19.500 00	14.625 00	3.656 25
Valderas.....	81.414 27	61.060 70	15.265 17
Vega de Infanzones.....	17.360 68	13.020 51	3.255 12
Vega de Valcarce.....	15.474 00	11.605 50	2.901 38
Villacé.....	24.421 80	18.316 35	4.579 09
Villaquejada.....	14.173 53	10.630 15	2.657 53



Se anticipa por tanto el 75 por 100 del total del Cupo de Compensación que fué concedido por la citada Superioridad, haciendo constar a la vez que esta publicación sirve de constancia y notificación a los Ayuntamientos que en la misma se mencionan, concediéndose quince días, para que durante dicho plazo, puedan interponer el recurso de reposición que autoriza el art. 75 del Decreto de 25 de Enero de 1946, y que se empezarán a contar a partir de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

León, 17 de Junio de 1946.—El Delegado de Hacienda, José A. Díaz.  
2061

### Servicio Nacional del Trigo

#### JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

Por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional de este Servicio, previa propuesta de esta Jefatura, y para el próximo mes de Julio, han sido fijados los precios para las harinas de abastos y canje que a continuación se detallan:

#### CUPO ABASTOS

Harina de trigo, 180,90 ptas. Qm.

Harina de centeno, 176,40 id. id.

#### CUPO CANJE

Harina de trigo, 111,21 ptas. Qm.

Harina de centeno, 104,70 id. id.

Estos precios se entienden en fábrica y sin envase.

León, 18 de Junio de 1946.—  
P. El Jefe provincial, (ilegible).  
2100

### DISTRITO MINERO DE LEON

#### CANCELACION

El Excmo. Sr. Gobernador Civil con fecha 15 de Junio actual, ha decretado la cancelación del expediente de registro nombrado «Petra», número 10.850, por no haberse presentado en el plazo reglamentario la póliza correspondiente por derechos de título y el papel de pagos al Estado por derechos de pertenencias demarcadas.

Lo que se publica para conocimiento del interesado, advirtiendo que contra el referido Decreto cabe recurso para ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio en el plazo de treinta días.

León, 15 de Junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.  
2046

Don Celso Rodríguez Arango, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que D. Angel Merino Ballesteros y D. Luis Merino Ballesteros, vecinos de Palencia, con fecha 13 de Mayo de 1946, han solicitado el permiso de investigación de Carbón, denominado «Hulleras Hermera» n.º I 204, sito en el Ayuntamiento de Renedo de Valdetuéjar (León).

El terreno de dicho permiso se determina en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del puente del camino vecinal de Puente Almuhey a La Mata de Monteagudo sobre el arroyo de Llamacanales, en el paraje del mismo nombre.

Desde el punto de partida en dirección Este, 29º Norte, se medirán 210 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta en dirección Norte, 45º Oeste, se medirán 1.300 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta en dirección Oeste, 45º Sur, se medirán 800 metros y se colocará la 3.ª estaca; desde ésta y en dirección Sur, 45º Este, se medirán 1.300 metros y se colocará la 4.ª estaca; y finalmente desde ésta en dirección Este, 45º Norte, se medirán 800 metros y se llegará a la 1.ª estaca, cerrando así el perímetro de las 104 pertenencias.

Los rumbos están referidos al Norte verdadero y división sexagesimal.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

León, a 15 de Junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

2050

### Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero

En competencia con la petición formulada por D. José Ojeda Reyes, de un aprovechamiento de 625 litros de agua del río Porma, en término de Boñar (León), con destino a usos industriales, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha 5 de Mar-

zo del año actual, D. Domingo Vidaurreta Muruaga, en nombre y representación de la Sociedad Anónima «Porcusa», con domicilio en Madrid, calle Diego de León, núm. 60, presentó en esta Jefatura una instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, en la que solicita el aprovechamiento del río Porma en el tramo comprendido entre Vegamián y Santa Colomba de Curueño (León), con caudal de 26,50 m<sup>3</sup>/seg. para cada uno de los tres saltos en que se divide el aprovechamiento, según proyecto que acompaña a la citada instancia. Al mismo tiempo también solicita la concesión de los terrenos de dominio público afectados, imposición de las servidumbres necesarias de estribo de presa y acueducto, y la declaración de utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa de los terrenos correspondientes.

#### NOTA - ANUNCIO

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

#### Consideraciones generales

Aun cuando el aprovechamiento de que se trata forma un conjunto único a los efectos de la explotación, se ha considerado conveniente dividirlo en tres saltos, que se denominan: Salto núm. 1, Salto núm. 2 y Salto núm. 3. El desnivel utilizado desde el umbral de la presa del Salto núm. 1, hasta el nivel del canal de desagüe del Salto núm. 3, es de 143,45 metros, de los cuales corresponden 47,57 metros al primer salto, 53,83 al segundo y 43,15 al tercero, siendo las características principales de los mismos las que se detallan a continuación:

*Salto núm. 1.*—La presa se sitúa en el km. 7,300 de la carretera de Boñar a Campo de Caso, con una elevación de 9,49 metros sobre el nivel del río, mediante un azud de perfil «Creager» de 5,29 metros de altura y una batería de 8 compuertas que realzan los 4,20 metros restantes.

La toma se hace por un vertedero sumergido de 17,50 metros de longitud. Va provisto de una reja de la misma longitud y 1,50 metros de altura, para evitar la entrada de cuerpos flotantes en el canal; a continuación se forma una pequeña cámara de decantación, provista de su co-

respendiente canal de purga, de donde arranca el canal de conducción; éste tiene una longitud de 5.814,20 metros; con sección de 16,09 m<sup>2</sup>, capaz para derivar 26,5 m<sup>3</sup>/seg., su trazado se desarrolla por la margen izquierda del río.

El canal desemboca en la cámara de presión, constituida por un recinto de 500 m<sup>3</sup>. de capacidad, de dicha cámara arrancan las dos tuberías de presión, capaz cada una para un caudal de 13,25 m<sup>3</sup>/seg., y cuyo diámetro varía entre 1,92 metros en el origen y 1,70 metros junto al colector. El salto neto que se obtiene es de 43,45 metros, y la potencia resultante de 9.545 K. W.; proyectándose dos grupos de turbinas «Francis» de 5.965 K. V. A. cada una.

**Salto núm. 2.**—En este segundo salto no se proyecta presa, ya que el canal general es una simple prolongación del canal de desagüe del Salto núm. 1, y se ha provisto de un juego de compuertas para poder verter directamente en el río en caso de reparación. Dicho canal va en casi su totalidad en túnel sin presión y en una pequeña parte, precisamente al principio y final del trazado, se lleva con superficie libre a la intemperie, la longitud total de 8.910,20 metros, de los cuales van en túnel 8.695,15 metros, la sección del canal a cielo abierto es la misma que la proyectada para el Salto núm. 1, y el túnel se proyecta de sección circular de 3,80 metros de diámetro.

La cámara de carga es idéntica a la del Salto núm. 1, aunque con ligeras modificaciones en algunas dimensiones para su mejor adaptación al terreno. Los diámetros de las tuberías de presión son los mismos adoptados para el primer salto. El salto neto es de 43,11 metros, y la potencia obtenida de 9.471 K. W., proyectándose dos grupos de turbinas «Francis» de 5.919 K. V. A. cada una.

**Salto núm. 3.**—La presa se situará junto a la Central núm. 2, enfrente de Candanedo de Boñar, y tiene una altura de 1,45 metros sobre el nivel del río, no tiene como objeto producir un remanso o ganar un desnivel, sino simplemente facilitar la derivación del caudal. La toma se hace en la margen derecha, con dispositivos muy parecidos a los empleados en el Salto núm. 1, pero naturalmente

adaptados al terreno. El canal tiene una longitud de 11.133,95 metros, de los cuales 10.489,12 van en túnel, siendo éste de sección circular, con 3,90 metros de diámetro. La cámara de carga es semejante a las construcciones proyectadas para los saltos de aguas arriba, sin más que efectuar las modificaciones precisas para el reajuste sobre el terreno; se parada del canal por una reja de 6,90 por 5,50, constituida por pletinas separadas entre sí por espacios de cuatro centímetros. En las tuberías de presión, y para facilidad en la construcción se adoptan los mismos diámetros de 1,92 m. en la parte superior, y de 1,74 en las proximidades de la central se montan dos tubos gemelos cuya longitud total es de 111,50 metros.

El Salto neto es de 32,21 metros, y la potencia obtenida de 7.242 K. W. Se proyectan dos grupos de turbinas «Francis», de 4.590 K. V. A. cada una.

El detalle de todas las obras, fábricas empleadas, obras complementarias y demás pueden verse con toda claridad en el proyecto presentado por el peticionario, y que se halla en esta Jefatura.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del R. D. Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de esta Nota-Anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se crean perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo periodo de tiempo en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 12 de Junio de 1946.—  
El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel María Llamas.

2052 Núm. 319.—274,50 ptas.

En competencia con la petición formulada por D. José Luis Amilibia García de un aprovechamiento del río Curueño, en término de Santa Colomba (León), publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha 14 de Enero del corriente año, D. Domingo Vidaurreta Muruaga, en nombre

y representación de la Sociedad Anónima «Poretsa», con domicilio en Madrid, Diego León, n.º 60, presentó en esta Jefatura una instancia dirigida al Excmo. Señor Ministro de Obras Públicas en la que solicita el aprovechamiento del río Curueño en el tramo comprendido entre el kilómetro 10,500 de la carretera de La Vecilla de Curueño a Puerto de Vegarada y las inmediaciones de Barriillos (León), con dicha instancia se acompañan los dos ejemplares reglamentarios del proyecto de las obras a ejecutar.

Al mismo tiempo también solicita la concesión de los terrenos de dominio público afectados, imposición de las servidumbres necesarias de estribo de presa y acueducto, y la declaración de utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa de los terrenos correspondientes.

#### NOTA ANUNCIO

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

#### CONSIDERACIONES GENERALES

Aun cuando el tramo del río que se aprovecha forma un conjunto único a los efectos de la explotación, se ha considerado conveniente dividirlo en dos saltos que se denominan Salto n.º 1 y Salto n.º 2, en el primero se aprovecha un desnivel bruto de 81,95 metros y en el segundo de 106,10 metros, siendo las características de los mismos las que se detallan a continuación:

#### SALTO N.º 1

**Presa.**—La presa aprovecha un estrechamiento existente poco más abajo de la confluencia del arroyo de Valdecesar con el río Curueño, con una altura de 66,85 metros, es de tipo bóveda de hormigón en masa con paramentos rectos en la sección axial; el agua se elevará a la cota 1.110,25 ms.

El aliviadero se construye aprovechando un collado situado a la izquierda donde se ponen tres compuertas de 3 x 9 metros, una de las cuales es automática.

**Toma.**—La toma se hace por medio de un túnel abierto en la margen derecha, cuya solera está a la cota 1.070; en la margen izquierda y a la cota 1.058, se establece el desagüe de fondo.

El túnel se abrirá en sección cir-



cular, revestido de hormigón con 2,20 metros de diámetro y una longitud total de 1.342,50 metros con pendiente de 0,005 hasta la chimenea de equilibrio; está provisto para conducir 10 m<sup>3</sup>. por segundo con una velocidad máxima de 2,6 ms.

**Tubería forrada y potencia obtenida.**—A partir de la chimenea de equilibrio arranca la tubería de presión que tiene una longitud de 130,50 metros con diámetros que oscilan entre 1,78 y 1,52 metros. La tubería alimenta dos grupos turbina de alternador con un salto bruto de 81,95 metros y que deducidas todas las pérdidas arrojan un salto neto de 73,05. La potencia obtenida de cada grupo es de 3.028 K. V. y por tanto el de la Central será de 6.056 K. V.

#### SALTO N.º 2

**Presa.**—Esta se sitúa unos 400 metros aguas abajo del puente del camino de La Vecilla a Otero; es de tipo de gravedad reforzada, su altura sobre el nivel del río es de 3,45 metros llegando con la coronación a la cota 999,70. La longitud de coronación útil es de 75 metros, pudiendo desaguar con una altura de lámina de agua de 2,23 metros hasta 500 metros cúbicos por segundo, calculado con amplitud para crecidas extraordinarias. En el cuerpo de la presa se colocará un desagüe de fondo, cerrado por una compuerta de 0,80 x 1,50 metros para la evacuación de los escombros acumulados junto a la reja del bocal.

**Toma de agua.**—La toma se coloca en la margen izquierda y se hace mediante un bocal de vertedero sumergido de una longitud de 8 metros; sobre el vertedero va una reja gruesa formada por carriles Decauville, dejando espacios libres de ocho centímetros. Inmediatamente después de la reja se proyectan dos compuertas que dejan paso a la cámara de decantación.

**Canal.**—A partir de la cámara de decantación arranca el canal de sección rectangular de 2,20 x 3,05 con una longitud total de 15.392,49 metros contados desde dicha cámara hasta el perfil de válvulas de protección de la tubería de presión.

**Tubería de presión.**—El canal termina en un pequeño recinto que no tiene otro objeto que servir de empotramiento al origen de la tubería de

presión; ésta tiene una longitud de 336,04 metros y los diámetros están comprendidos entre 1,75 y 1,60 metros.

**Potencia obtenida.**—El salto bruto disponible es de 106,10 metros del que deducidas todas las pérdidas de carga resulta un salto neto de 91,24 metros, que con el caudal solicitado de 11.000 litros por segundo resulta una potencia de 8.140 K. V.

La potencia en H. P. será 11.080, correspondiendo a cada uno de los grupos que han de instalarse 5.090 H. P.

Todos los detalles, obras accesorias, fábricas empleadas y demás características de las obras a ejecutar pueden verse con toda claridad en la Memoria, Planos y demás documentos de que consta el proyecto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del R. D. Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de esta Nota-anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar la reclamaciones que estimen pertinentes los que se crean perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo periodo de tiempo en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 12 de Junio de 1946.—  
El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel María Llamas,

2053 Núm. 318.—256,50 ptas.

### División Hidráulica del Norte de España

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario, D. Jesús Fernández Cosío.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz para un molino y alumbrado.

Cantidad de agua que se pide: Cuatrocientos litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río-Sil.

Términos municipales en que radicarán las obras: Corullón (León)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-

Ley núm. 33 de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Dr. Casal núm. 2-3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 6 de Abril de 1946.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.  
1236 Núm. 313.—82,50 ptas.

### Administración de justicia

#### Juzgado de instrucción de Riaño

Don Marcelo Fernández Nieto, Juez de primera instancia e instrucción de Riaño y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio que se sigue en este Juzgado para hacer efectiva una multa impuesta por el Distrito Forestal de León al vecino de Valdoré D. Justo Bascones Rodríguez, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, y rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, el inmueble embargado a dicho multado que es el siguiente:

Una casa, sita en término de Valdoré, Ayuntamiento de Crémenes, en el punto conocido junto a el puente en la margen derecha de la carretera de Sahagún a las Arrion-

das kilómetro 66 de dicha carretera, siendo dicha casa de planta baja, cubierta de teja, linda: derecha entrando, finca de herederos de Evaristo Sánchez; izquierda, terreno común; frente, carretera, y espalda, terreno común; estando tasada dicha casa en la cantidad de tres mil pesetas (3.000,00) y sin que existan cargas sobre la misma, ni haberse presentado los títulos de propiedad.

La subasta se celebrará en el día quince del próximo mes de Julio a las doce horas de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, y rigiendo para la misma las condiciones generales señaladas para estos actos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Riaño a quince de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—Marcelo Fernandez Nieto.—El Secretario judicial, F. Martínez Pérez.  
2035 60,50 ptas.

*Juzgado de instrucción de La Vecilla*  
Don Antonio Molleda Represa, Juez de instrucción de la villa y partido de La Vecilla.

Hago saber: A toda clase de Autoridades, Empresas y a los particulares interesados que se dirán, que la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, ha dictado auto de sobreseimiento provisional en sus respectivos expedientes de Responsabilidad Política que les seguía este Juzgado, y por consiguiente quedaron exentos de ella y alzadas las restricciones y demás trabas que les fueron impuestas.

Daniel Gordón Díez, de Barrios de Gordón.

Daniel García Lombas, de Nocedo.

Isaac Arias Gavela, de Pendilla.

Manuel Mieres Fernández, de Barrios de Gordón.

Rafael Peguetón García, de Solana.  
Torcuato Ordóñez Álvarez, de Robledo de Fenar.

Gabriel González Fernández, de Pedadilla.

Inocencio Álvarez Rabanal, de Olleiros de Alba.

Avelino Rodríguez Cordeiro, de Villaseca.

José Freijo Prado, de Villaseca.

Lorenzo Láiz Álvarez, de Beberino de Gordón.

Dado en La Vecilla, doce de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—Antonio Molleda.—El Secretario, Mariano Velasco. 2056

#### Requisitoria

Cuadrado Fernández, Amancio, domiciliado últimamente en Las Colonias de Carracedo, ignorándose las demás circunstancias personales del mismo, procesado en causa que se sigue con el núm. 25 de orden en el año actual, por hurto, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días a ser indagado y constituirse en prisión que le ha sido decretada en dicha causa, apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Villafranca del Bierzo, a trece de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Damián Pascual. 2060

#### Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de esta fecha dada en el juicio declarativo de menor cuantía promovido ante este Juzgado por el Procurador D. Pedro Blanco Ortiz, en nombre y representación de D. Esteban Corral Sánchez, vecino de Cistierna, contra otros y los hijos y demás herederos de D. Santiago Gutiérrez Álvarez, vecino que fué de Castropodame (Ponferrada), de los que son conocidos D.<sup>a</sup> Consuelo, D. Andrés, D. Luciano y D.<sup>a</sup> Betriz Gutiérrez Morán, D.<sup>a</sup> Rosario Gutiérrez Fernández, todos ellos con domicilio ignorado, ha acordado admitir la demanda y conferir de ella traslado a expresados demandados para que en el término de nueve días comparezcan personalmente en forma en los autos y contesten esa demanda si viere convenirles, apercibiéndoles que de no verificarlo les pararán los perjuicios que señala la Ley; emplazándose asimismo a los mismos fines por medio de la presente a todos aquellos que sean herederos del D. Santiago Álvarez Gutiérrez o por cualquier manera causahabientes del mismo, quedando a su disposición en Secretaría copia de Jemanda y documentos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, a los efectos mencionados y cumpliendo lo mandado, expido y firmo la presente en Ponferrada, a catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario judicial, (ilegible). 2037 Núm. 317.—60,00 ptas.

#### Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, en providencia dada en este día en el sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 49 de 1946, por muerte de Amancio Doniz Vázquez, y lesiones que sufre Constante Fernández Fernández, hijo de Generosa, de 22 años de edad, natural de Castro, hecho ocurrido en la noche del 16 al 17 de Abril pasado al acostarse ambos en unas escombreras de la RENFE, en la Estación de Torre del Bierzo, y cuyo paradero actual del Constante Fernández Fernández se ignora, ha acordado citar al mismo por medio de la presente, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración, previniéndole en todo caso que se le considera instruido del contenido del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Ponferrada, 15 de Junio de 1946.—El Secretario judicial, (ilegible). 2036

#### Cédula de requerimiento

Requiero en legal forma a Matías González Suárez, de 37 años de edad, casado carpintero, hijo de Javiera y de José, natural y vecino de Collanzo (Asturias), hoy en ignorado paradero, a comparecer ante el Juzgado de instrucción de La Vecilla, en el plazo de diez días, para satisfacer la cantidad de setecientas veintiuna pesetas sesenta y cinco céntimos, importe de costas que le impuso la Audiencia Provincial de León, en sumario núm. 36-944, por tentativa de robo, bajo apercibimiento de proceder a su exacción por vía de apremio.

La Vecilla, quince de Junio de 1946.—El Secretario, Mariano Velasco. 2057

### ANUNCIO PARTICULAR

#### Comunidad de Regantes de «Presa Camellona» y «Nuevo Cauce»

A partir de la fecha en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se abre un período de información pública, por plazo de treinta días, para que las personas a quienes pueda perjudicar la constitución de esta Comunidad de Regantes, puedan presentar reclamaciones, a cuyo efecto se hallará expuesto al público un ejemplar de las Ordenanzas de la Comunidad y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, en la Secretaría del Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, al que pertenece este pueblo.

Sardonedo, 17 de Junio de 1946.—El Presidente de la Comunidad, Santos Pérez.

2094 Núm. 310.—31,50 ptas.

Imp. de la Diputación provincial